

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACOGIDOS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO DE LITORAL CÁDIZ ESTRECHO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 8 de mayo de 2021 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

Segundo. Mediante Orden de 6 de abril de 2022 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible convoca estas ayudas para el año 2022 y establece que el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, computándose este plazo desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El referido extracto se publicó en el BOJA el día 20 de abril de 2022, por lo que el cómputo del plazo de solicitudes se inició el día 21 de abril de 2022, concluyendo el día 12 de mayo de 2022. Dentro del plazo establecido se han presentado un total de treinta y cuatro solicitudes para proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) Litoral Cádiz Estrecho. Tras la subsanación realizada, en su caso, y su estudio de admisibilidad y subvencionalidad, resultan admitidas las siguientes solicitudes:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	SOLICITUDES PRESENTADAS	ADMITIDAS	DESISTIDAS	DESESTIMADAS
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	3	3	0	0
ENTIDADES PRIVADAS	24	18	6	0
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	7	4	2	1
TOTAL	34	25	8	1

Tercero. De acuerdo con el resuelvo segundo de la citada orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para las ayudas acogidas a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP Litoral Cádiz Estrecho asciende a 1.000.000 € presentando la siguiente distribución:

TIPO DE BENEFICIARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA 2022(€)	CUANTÍA MÁXIMA 2023(€)	TOTAL
COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1300120000 G/71P/74200/00 G1840412G6 2018000115	25.000		25.000
ENTIDADES PRIVADAS	1300120000 G/71P/77300/00 G1840412G6 2018000116	850.000	50.000	900.000
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	130012000 G/71P/78300/00 G1840412G6 2016000391	75.000		75.000
	TOTAL	950.000	50.000	1.000.000





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Cuarto. Tras el estudio de admisibilidad y subvencionalidad por el órgano gestor de las solicitudes presentadas y visto el Informe de Baremación y Adecuación de su Estrategia emitido por el GALP, con fecha 21 de septiembre de 2022, el presidente de la Comisión de Valoración emite Propuesta Provisional de Resolución que se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 22 de septiembre de 2022, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de 10 días para formular alegaciones, reformular su solicitud o aceptar la subvención propuesta.

Quinto. Con fecha 10 de octubre de 2022, el presidente de la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de Resolución de las ayudas a los proyectos acogidos a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP de Litoral Cádiz Estrecho, resultando once proyectos favorables y catorce proyectos desestimados por falta de crédito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 24.1 de la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Segundo. Estas ayudas se encuadran dentro de la medida destinada a la “*Concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020*”, reguladas en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Tercero. Según lo dispuesto por el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2021, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, la intensidad máxima de la ayuda pública para proyectos productivos será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo alcanzar el 80 % en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

Para proyectos no productivos, la intensidad máxima de la ayuda será del 50 % del coste total subvencionable, pudiendo incrementarse este porcentaje hasta el 80% siempre que concurren las circunstancias establecidas en la letra a) del citado artículo 10.3. En el caso de proyectos no productivos que sean de interés colectivo, tengan un beneficiario colectivo o presenten características innovadoras a escala local, si se considera pertinente, y se ofrezca acceso público a sus resultados, la intensidad de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% del coste total subvencionable.

Cuarto. El artículo 12.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que en la financiación de estas ayudas participan la Unión Europea y la Junta de Andalucía, siendo los porcentajes de cofinanciación de cada uno de estos organismos de un 85 % y un 15 %, respectivamente.

Quinto. Respecto al procedimiento de concesión de subvenciones, el artículo 15 de la Orden de 8 de mayo de 2021, establece que se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 21.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Sexto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura actúa como como órgano instructor del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 21.3 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero (en adelante, GALP) baremarán las solicitudes de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 22 de la referida orden de bases reguladoras y conforme a sus EDLP, e informarán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. El artículo 13.3.a) de la orden de bases reguladoras establece que será obligación de los GALP, como entidades colaboradoras, comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las ayudas, por lo que dicho informe incluirá para cada tipo de entidad solicitante, además de una relación de las solicitudes ordenadas según la puntuación obtenida tras la aplicación de la baremación indicando si los proyectos para los que se solicita la ayuda se adecuan a sus estrategias.

Octavo. Según el artículo 23.2 de la Orden de 8 de mayo de 2021, es competencia de la Comisión de Valoración la evaluación de las solicitudes presentadas, así como la emisión de las correspondientes propuesta provisional y propuesta definitiva de resolución.

Noveno. El artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021, los actos que deban dictarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán, a efectos de su notificación, en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Décimo. Según lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Orden de 8 de mayo de 2021, el pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas, por orden de prelación, en el **Anexo I** para la realización de los proyectos acogidos a la estrategia de desarrollo local participativo del GALP Litoral Cádiz Estrecho de que se detallan en el **Anexo II**, con indicación de las inversiones subvencionables y los plazos de ejecución.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** por falta de crédito presupuestario. En el caso de un incremento de crédito se atenderá a las solicitudes que han sido denegadas por falta de crédito de acuerdo con la puntuación en la concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Tercero. Recoger en el **Anexo IV** las condiciones que deben cumplir las entidades beneficiarias de las ayudas de conformidad con el D.E.C.A (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuícola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y de sus anexos en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 8 de mayo de 2021.

Quinto. Aceptar de forma expresa la subvención por la persona o entidad beneficiaria dentro del plazo de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución de concesión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 8 de mayo de 2021, BOJA núm. 91, de 14 de mayo)
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Fdo. electrónicamente: JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MALIA

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO I. RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON INDICACIÓN DE LA BAREMACIÓN OBTENIDA

COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la Ayuda
412AND30099	Universidad de Cádiz	37	47.060,00	47.060,00	25.000,00 (53,12%)
TOTAL			47.060,00	47.060,00	25.000,00

Debido a la falta de crédito la subvención propuesta para el expediente 412AND30099, de la Universidad de Cádiz se reduce el importe de la subvención propuesta a la cuantía de 25.000€, correspondiéndole por tanto, una intensidad de ayuda del 53,12 %.

PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la Ayuda
412AND30085	Luace Sostenible SL	50,75	120.962,13	82.962,13	41.481,07 (50%)
412AND30083	Mariscos Almeida SL	47,22	220.337,96	217.009,88	108.504,94 (50%)
412AND30072	Rocaluisan SL	42,09	705.657,17	695.657,17	347.828,59 (50%)
412AND30076	Atún Rojo Del Estrecho SL	36,09	264.310,11	264.310,11	132.155,06 (50%)
412AND30077	Maria Mediavilla Fontalive	34,09	67.641,88	67.641,88	33.820,94 (50%)
412AND30100	Atun Rojo Del Estrecho SL	33,19	141.761,58	141.761,58	70.880,79 (50%)
412AND30079	Salpesca SL	33	905.230,63	905.230,63	165.328,61 (18,26%)
TOTAL			2.425.901,46	2.374.573,38	900.000,00

Debido a la falta de crédito la subvención propuesta para el expediente 412AND30079 de Salpesca, S.L., se reduce el importe de la subvención propuesta a la cuantía de 165.328,61€, correspondiéndole por tanto, una intensidad de ayuda del 18,26% .



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la Ayuda
412AND30097	Asociación Marítima Estrella-Polar	28	14.531,10	12.946,40	12.946,40 (100%)
412AND30095	Club De Remo Algeciras	20	60.272,47	60.272,47	60.272,47 (100%)
412AND30075	Opp-72 Artesanales Lonja De Conil	18	48.533,65	48.533,65	1.781,13 (3,67%)
TOTAL			123.337,22	121.752,52	75.000,00

Debido a la falta de crédito la subvención propuesta para el expediente 412AND30075 de la Opp-72 Artesanales Lonja De Conil , se reduce el importe de la subvención propuesta a la cuantía de 1.781,13€ , correspondiéndole por tanto, una intensidad de ayuda del 3,67 % .

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**ANEXO II: RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS CON
DETALLE DE LAS OPERACIONES SUBVENCIONABLES**

I. COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

Nº del Expte.FEMP: 412AND30099

Persona o Entidad Solicitante: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

N.I.F. : Q1132001G

Título del Proyecto: INVENTARIO DEL ESTADO DE USOS DE LA MARISMA SALINERA Y ACUICOLA DE LA ZONA CÁDIZ/ESTRECHO. DIAGNOSIS PARA LA REVALORIZACIÓN PAISAJE CULTURAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE LA MARISMA EN EL SIGLO XXI

Municipio : CÁDIZ

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Difusión Y Publicidad	2.000,00	2.000,00	
Levantamiento de Información Y Formación	5.800,00	5.800,00	
Apoyo Técnico	5.800,00	5.800,00	
Apoyo Técnico Toma De Datos	9.760,00	9.760,00	
Personal	23.700,00	23.700,00	
Total Inversión	47.060,00	47.060,00	Por falta de crédito la subvención propuesta asciende 25.000 €

IMPORTE SUBVENCIÓN: Veinticinco mil euros (25.000 € 53,12% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 %: 21.250,00€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 3.750,00€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

II. PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS

Nº del Expte.FEMP: 412AND30085

Persona o Entidad Solicitante: LAUCE SOSTENIBLE S.L.

N.I.F. : B90400995

Título del Proyecto: OPTIMIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA PLACAS FOTOVOLTAICAS Y AVANCES DE CULTIVO INTERMEDIO DE MOLUSCOS BIVALVOS

Municipio : CONIL DE LA FRONTERA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Cilindro Lavadora	17.536.00	17.536.00	
Pochones 6mm	1.332.50	1.332.50	
Pochones 9mm	1.500.00	1.500.00	
Pochones 18mm	1.125.00	1.125.00	
Cabo 5mm	130.40	130.40	
Cabo 10 Mm	1.498.23	1.498.23	
Camión Grúa	38.000.00	0.00	No subvencionable (art.9 d)
Planta Solar Fotovoltaica	59.840.00	59.840.00	
Total Inversión	120.962.13	82.962.13	

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y un euro con siete céntimos (41.481,07€ 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 35.258,91€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 6.222,16€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30083

Persona o Entidad Solicitante: MARISCOS ALMEIDA S.L.

N.I.F. : B02956142

Título del Proyecto: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE LOCAL DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS

Municipio : CÁDIZ

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Paneles Y Puertas Frigoríficas	50.529,85	48.201,77	Subvencionable (art.8.4a)
Puerta Seccional Y Rápidas	14.109,29	14.109,29	
Equipos Generadores De Frio	50.853,28	50.853,28	
Pavimentos Industriales	29.715,50	29.715,50	
Carpintería De Aluminio	7.024,00	7.024,00	
Basculas	7.550,00	7.550,00	
Equipamientos	6.625,04	6.625,04	
Equipos Para Proceso De Información	5.551,00	5.551,00	
Software De Sincronización	2.500,00	1.500,00	No subvencionable (art.9e)
Apilador Eléctrico	10.100,00	10.100,00	
Guía Polipasto Y Utillaje	3.900,00	3.900,00	
Proyectos	31.880,00	31.880,00	
Total Inversión	220.337,96	217.009,88	

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Ciento ocho mil quinientos cuatro con noventa y cuatro céntimos (108.504,94€ 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 92.229,20€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 16.275,74€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30072

Persona o Entidad Solicitante: ROCALUISAN SL

N.I.F. : B72320435

Título del Proyecto: RESTAURACIÓN DE LA SALINA SANTA TERESA DE LA PAZ PARA LA DIVERSIFICACIÓN ACUICOLA Y USOS TURÍSTICOS

Municipio : CHICLANA DE LA FRONTERA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Adecuación Y Arreglo De La Vuelta De Fuera	199.841,29	199.841,29	
Rehabilitación Casa Salinera	383.325,54	383.325,54	
Equipamiento Y Mobiliario	73.722,34	73.722,34	
Proyecto Y Dirección De Obra	38.768,00	38.768,00	
Asesoría Técnica Vinculada a la solicitud	10.000,00	0,00	No Subvencionable (art.9.K)
Total Inversión	705.657,17	695.657,17	

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho con cincuenta y nueve céntimos (347.828,59€ 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 295.654,30€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 52.174,29€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30076

Persona o Entidad Solicitante: ATÚN ROJO DEL ESTRECHO SL

N.I.F. : B72298086

Título del Proyecto: AMPLIACIÓN PARA LA VENTA, EXPOSICIÓN Y REPARTO DE ATÚN ROJO

Municipio : TARIFA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe Inversión Solicitado	Importe Inversión Subvencionable	Observaciones
Aparatos Sanitarios	5.382,16	5.382,16	
Iluminación	4.932,62	4.932,62	
Carpintería Metálica	6.963,00	6.963,00	
Carpintería Madera	1.122,00	1.122,00	
Climatización	640,00	640,00	
Equipos Refrigeración	8.439,23	8.439,23	
Maquinaria	82.059,33	82.059,33	
Revestimiento	70.230,10	70.230,10	
Rotulación	2.725,00	2.725,00	
Mobiliario Y Otros Elementos Decoración	37.550,24	37.550,24	
Pintura	941,26	941,26	
Elementos Transporte	43.325,17	43.325,17	Modelo Peugeot Boxer chasis cabina 335 L2 BHDI 140 s&s+Caja frigorific farx
Total Inversión	264.310,11	264.310,11	

INTENSIDAD DE LA AYUDA: Ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco con seis céntimos (132.155,06 € 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 112.331,80€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 19.823,26€

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30077

Persona o Entidad Solicitante: MARIA MEDIAVILLA FONTALIVE

N.I.F. : 52997747C

Título del Proyecto: ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO LABORATORIO DE ALGABASE PARA LA ELABORACIÓN DE EXTRACTOS Y PRODUCTOS COSMÉTICOS A BASE DE ALGAS MARINAS

Municipio : PUERTO REAL

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Obra Adecuación Nave	58.046,04	58.046,04	
Instrumentos Y Materiales de Laboratorio	412,62	412,62	
Maquinaria Y Equipos de Laboratorio	2.630,22	2.630,22	
Mobiliario Laboratorio	1.258,00	1.258,00	
Instalación Fotovoltaica	3.930,00	3.930,00	
Proyecto Técnico Y Dirección Obra	1.365,00	1.365,00	
Total Inversión	67.641,88	67.641,88	

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Treinta y tres mil ochocientos veinte con noventa y cuatro céntimos (33.820,94€ 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 %: 28.747,80€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 5.073,14€

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30100

Persona o Entidad Solicitante: ATÚN ROJO DEL ESTRECHO SL

N.I.F. : B72298086

Título del Proyecto: AMPLIACIÓN DE SALA PARA MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y ENVASADO DE ATÚN ROJO AHUMADO

Municipio : TARIFA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Carpintería De Aluminios	5.688,83	5.688,83	
Maquinaria	65.263,00	65.263,00	
Paneles Y Puertas Frigoríficas	19.792,07	19.792,07	
Instalaciones Y Equipos Para la Congelación	42.977,68	42.977,68	
Implementación Y Certificación Iso 9000	8.040,00	8.040,00	
Total Inversión	141.761,58	141.761,58	

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Setenta mil ochocientos ochenta con setenta y nueve céntimos (70.880,79€ 50% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 60.248,67€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 10.632,12€

PLAZOS:

Final de ejecución: 15/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30079

Persona o Entidad Solicitante: SALPESCA SL

N.I.F. : B11031671

Título del Proyecto: NUEVOS EQUIPOS DE FRIO PARA LA FABRICA DE CONSERVAS Y SALAZONES

Municipio : BARBATE

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Equipos Frigoríficos Para Alta, Media Y Baja Temperatura	905.230,63	905.230,63	
Total Inversión	905.230,63	905.230,63	Por falta de crédito la subvención propuesta asciende a 165.328,61 €

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Ciento sesenta y cinco mil trescientos veintiocho con sesenta y un céntimo (165.328,61€ 18,26% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 140.529,32€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 24.799,29€

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA

2022	2023	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
115.328,61 €	50.000 €	165.328,61€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/04/2023

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

III. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nº del Expte.FEMP: 412AND30097

Persona o Entidad Solicitante: ASOCIACIÓN MARÍTIMA ESTRELLA POLAR

N.I.F. : G30907513

Título del Proyecto: REMO TRADICIONAL JÁBEGA Y VELA LATINA BAHÍA DE CÁDIZ

Municipio : PUERTO REAL

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Herramientas de carpintería de ribera	1.161,00	1.161,00	
Madera y otros materiales	2.420,00	2.420,00	
Precio horas cursos maestro carpintero	2.710,40	2.710,40	
Seguros accidente aprendices carpintería	1.161,60	0,00	No Subvencionable (art.9 e)
Seguro RC profesional maestro carpintero	423,50	0,00	No subvencionable (art.9 e)
Madera y otros materiales trazo	605,00	605,00	
Precio horas cursos maestro trazo	3.388,00	3.388,00	
Madera remos	968,00	968,00	
Precio horas cursos maestro remos	1.694,00	1.694,00	
Total Inversión	14.531,50	12.946,40	

INTENSIDAD DE LA AYUDA: Doce mil novecientos cuarenta y seis con cuarenta céntimos (12.946,40€ 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 % : 11.004,44€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 1.941,96€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30095

Persona o Entidad Solicitante: CLUB DE REMO DE ALGECIRAS

N.I.F. : G42728535

Título del Proyecto: RECUPERACIÓN DEL REMO TRADICIONAL EN ALGECIRAS

Municipio : ALGECIRAS

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Contenedor 40 pies - Almacén	10.260,80	10.260,80	
Contenedor 20 pies - Gimnasio	6.534,00	6.534,00	
Traviesas madera	239,88	239,88	
Material entrenamiento	8.697,16	8.697,16	
Remoergómetros	6.522,17	6.522,17	
Entarimados madera	13.765,93	13.765,93	
Toldos	319,96	319,96	
Motor embarcación auxiliar	3.494,84	3.494,84	
Ruedas botadura	221,13	221,13	
Remolque	4.791,60	4.791,60	
Remos	5.425,00	5.425,00	
Total Inversión	60.272,47	60.272,47	

INTENSIDAD DE LA AYUDA : Sesenta mil doscientos setenta y dos con cuarenta y siete céntimos (60.272,47€ 100% de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 %: 51.231,60€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 9.040,87 €

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Nº del Expte.FEMP: 412AND30075

Persona o Entidad Solicitante: OPP ARTESANALES LONJA DE CONIL

N.I.F. : G72180805

Título del Proyecto: IMPULSO COMERCIALIZACIÓN ONLINE, ADQUISICIÓN CAMIÓN ISOTERMO

Municipio : CONIL DE LA FRONTERA

RESUMEN DE LA INVERSIÓN:

Conceptos Solicitados	Importe inversión solicitado	Importe inversión subvencionable	Observaciones
Cabina Con Cajón Isotermo Equipo Frío	48.533,65	48.533,65	Modelo Mercedes Benz Spornter 515 CDI
Total Inversión	48.533,65	48.533,65	Por falta de crédito la subvención propuesta asciende 1.781,13

INTENSIDAD DE LA AYUDA: 1.781,13 € Mil setecientos ochenta y uno con trece céntimos (1.781,13€ 3,67 % de la inversión subvencionable)

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 85 %: 1.513,96€

Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 15 %: 267,17€

PLAZOS:

Final de ejecución: 30/11/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

COFRADÍAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND30099	Universidad de Cádiz	37	47.060,00	47.060,00	22.060,00
412AND30078	Universidad de Cádiz	32	39.000,00	39.000,00	39.000,00
412AND30094	Cofradía De Pescadores de Tarifa	24,75	154.005,09	154.005,09	154.005,09

PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND30079	Salpesca SL	33	905.230,63	905.230,63	287.286,69
412AND30089	Pescados Barlovento SL	31,5	1.046.274,37	1.046.274,37	523.137,19
412AND30081	Boat Haus-Mediterranean Experience SL	31,09	174.805,77	174.805,77	87.402,89
412AND30073	Nao Inversión Y Gestión SL	26,56	485.290,70	475.290,70	200.000,00
412AND30074	El Corralito De Los Atunes SL	26	129.839,40	116.339,40	58.169,70
412AND30093	G & A Tarifa Tuna SL	25,38	125.454,68	125.454,68	62.727,34
412AND30090	Construcciones Y Promociones De Viviendas De Cádiz, SA	24,09	8.375,00	8.375,00	4.187,50
412AND30070	Concepción Castillo López	21,09	100.065,00	100.065,00	50.032,50
412AND30069	Rosa Sánchez Tirado	13,09	8.480,00	8.480,00	4.240,00
412AND30092	Productos De Almadraba SL	11	63.057,32	63.057,32	31.528,66
412AND30068	Jose Ignacio Garrido González	10	59.585,22	59.585,22	29.792,61
412AND30086	Turmares Tarifa SL	9	281.557,22	281.557,22	140.778,61

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					
Expediente	Entidad Solicitante	Baremación	Inversión Solicitada	Inversión Subvencionable	Importe de la ayuda
412AND30075	Opp-72 Artesanales Lonja De Conil	18	48.533,65	48.533,65	46.752,52
412AND30096	Club De Remo Barbate	10	52.127,23	52.127,23	52.127,23



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

ANEXO IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS

Identificación de la operación:

N.º Operación: **G1840412G60004.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades públicas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2018000375.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha 5/04/2019 (FE04:2019000222), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000032).**

N.º Operación: **G1840412G60005.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades privadas).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001246.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **20/03/2018.**

Fecha de aprobación de la operación: **3/04/2018, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000221), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000030).**

N.º Operación: **G1840412G60003.**

Denominación: **Aplicación Estrategias Desarrollo Local Participativo (Entidades sin ánimo de lucro).**

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): **2017001057.**

Fecha de la solicitud de alta de la operación: **26/10/2017.**

Fecha de aprobación de la operación: **30/10/2017, modificada a fecha de 05/04/2019 (FE04: 2019000223), modificada a fecha 4/04/2022 (FE04: 2022000028).**

Código del DECA: 2/CAPADR/24392/2022

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: **Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.**

1. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

1.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención dentro de los plazos máximos que se establezcan en la respectiva resolución de concesión con cumplimiento de las condiciones y prescripciones establecidas en ella, en la Orden de convocatoria o demás normativa de aplicación, de forma que se pueda realizar la comprobación documental y material del mismo.

2.-Cumplir con las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero de Andalucía, durante el periodo de ejecución del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

3.-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como toda variación del proyecto subvencionado que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, o cualquier circunstancia que pueda afectar sustancialmente a la ejecución de los fines para los que se concede la ayuda. Cualquier modificación del proyecto de inversión que consta unido al expediente aprobado deberá ser autorizada por el órgano de concesión.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Las entidades que realicen licitaciones públicas en relación a las inversiones objeto de subvención en ésta línea de ayudas, deben aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4.- En el caso de proyectos conjuntos, las personas o entidades beneficiarias deberán ratificar ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura el acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto una vez notificada la concesión de la ayuda.

5.- Mantener las inversiones en infraestructuras o inversiones productivas durante un período mínimo de 5 años desde el último pago efectuado por la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o de 3 años en el caso de mantenimiento de inversiones o puestos de trabajo creados por PYMES.

6.- Deberá acreditarse que los bienes muebles y mobiliario cuya adquisición se subvencione tienen una vida útil superior a cinco años, de acuerdo con las tablas de amortización recogidas en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.- La inversiones en energías renovables subvencionadas no podrán ser objeto de explotación comercial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.q) de la Orden de 8 de mayo de 2021.

8.- La concesión de la ayuda no exime a la persona o entidad beneficiaria de obtener cuantas licencias, permisos, autorizaciones o concesiones sean necesarias para la ejecución de la inversión subvencionada.

2. Aceptar la subvención.

La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad beneficiaria deberá producirse dentro del plazo de los **cinco días** siguientes de la publicación de esta Resolución de concesión. En caso contrario, la resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona interesada. El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de las persona beneficiarias en la web en la que se publica la presente resolución.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que se podrá consultar en un sitio o portal de internet único, según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (en adelante, Reglamento RDC), así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación que se publicarán junto con la presente resolución. El formulario de indicadores de pago deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

4. Acreditar la realización de la actividad y facilitar su comprobación.

Acreditar la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las actuaciones y operaciones que se llevaran a cabo.

5. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad separado, o bien asignar un código contable adecuado que permita conocer las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas y su trazabilidad.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Asimismo, conservar la documentación y justificantes acreditativos de la actividad subvencionada a efectos de la verificación de los apartados 4 y siguientes del artículo 125 del Reglamento RDC.

6. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

7. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP, de acuerdo con lo recogido en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, publicada en la página web de esta Consejería, sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP.

8. Cumplir los requisitos de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, del Reglamento Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

9. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales, o copias debidamente autenticadas, o bien, en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

A instancias de la Autoridad de Gestión del Programa FEMP, la Dirección General de Pesca y Acuicultura, Organismo Intermedio de Gestión del Fondo, informará a las personas beneficiarias de la fecha de inicio de este periodo mediante comunicación publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

10. Observar las normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad nacionales que establezca la Autoridad de Gestión del Programa Operativo del FEMP.

11. Justificación y pago de la subvención.

Mediante el formulario Anexo III de Solicitud de pago y justificación de la ayuda publicado en la Orden de 6 de abril de 2022, por la que se convocan estas ayudas para 2022, las personas o entidades beneficiarias podrán solicitar el pago de la subvención concedida. Para ello, deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención dentro de los plazos establecidos en la presente resolución de concesión.

Según el artículo 28 de la Orden de 8 de mayo de 2021, la justificación del cumplimiento de los requisitos y las condiciones impuestas, y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la ejecución del proyecto de inversión subvencionado previsto en la presente en resolución de concesión. No obstante, para subvenciones concedidas por importe inferior a 100.000 euros, la justificación podrá revestir la forma de cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La persona o entidad beneficiaria aportará todos los documentos justificativos de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. Los justificantes de los gastos realizados, facturas y documentos justificativos, deberán estar detallados y desglosados para la mejor comprobación del cumplimiento de la acción subvencionada.

Para la justificación de gastos relativos a actividades de difusión y promoción, elaboración de estudios o informes, edición, publicación y difusión de libros, folletos o cualquier otro material gráfico o audiovisual, así como los gastos derivados de la organización, realización y participación en cursos, jornadas o conferencias se deberán aportar elementos o evidencias, incluidos reportajes fotográficos, que acrediten el cumplimiento de la acción subvencionada.

Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Orden de 8 de mayo de 2021, se procederá al pago de las ayudas previa justificación de la ejecución de la inversión subvencionada. No obstante, a solicitud de las personas o entidades beneficiarias interesadas se podrá autorizar un anticipo de hasta el 50 por ciento de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto. Los pagos anticipados están sujetos a garantía en los términos establecidos en el referido artículo.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

En los proyectos que tengan una ejecución superior a 12 meses, el pago de la subvención se podrá realizar de manera fraccionada mediante pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose por cuantías equivalentes a la justificación presentada y aceptada. En estos casos, cada justificación parcial no podrá ser inferior al 25 por ciento del total de la ayuda otorgada y la suma de los pagos a cuenta no podrá superar el 75 por ciento del total de la ayuda otorgada.

El pago de la subvención se efectuará mediante pago en firme, abonándose a través de transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, que deberá estar de alta en el Sistema GIRO y ser titularidad de la entidad beneficiaria.

12. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 63, del Reglamento FEMP, pertenecientes a la Medida 412 “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020”.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: la valoración irregular de los costes, la existencia de conflictos de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados, las desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, la modificación de las condiciones materiales de la inversión, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	24/10/2022	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jm2B7JYZCDXFTY6XUX3KT7YF2MM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	